

EXPEDIENTE: JUN/013/2016.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital 9, correspondiente al Municipio de Tulum:

- Relación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas de casillas y los de carácter general registrados ante los consejos respectivos.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, a la autoridad requerida, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.